

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 69^a, en miércoles 13 de noviembre de 2019

Especial

(De 15:50 a 16:32)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE, Y
PEDRO ARAYA GUERRERO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	10251
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	10251
III. CUENTA.....	10251

IV. ORDEN DEL DÍA:

Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá (S 2.086-05) (se aprueba).....	10252
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Moción de los Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Goic y señores Ossandón y Pugh con la que inician un proyecto de ley que aumenta las penas a los delitos relacionados con daños a lugares destinados al ejercicio de un culto (13.057-07).....	10263
2.- Moción de los Senadores señor Coloma, señoras Ebensperger y Von Baer y señores García-Huidobro y Pérez Varela con la que inician un proyecto de ley que establece el delito de saqueo, fortalece el resguardo del orden público y priva de beneficios estatales en los casos que indica (13.058-07).....	10265
3.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Quintana, Quinteros y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, mande a las Fuerzas de Orden y Seguridad el cese inmediato del uso de balines, perdigones y escopetas antidisturbios y que se cumpla estrictamente con la normativa internacional y nacional sobre Derechos Humanos (S 2.093-12).....	10267

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrió, además, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández.

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario General de la Presidencia, señor Juan Francisco Galli Basili.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 15:50, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mociones

De los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Goic, y señores Ossandón y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que aumenta las penas a los delitos relacionados con daños a lugares destinados al ejercicio de un culto (Boletín N° 13.057-07) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

De los Honorables Senadores señor Coloma, señoras Ebensperger y Von Baer, y señores García-Huidobro y Pérez, con la que inician un proyecto de ley que establece el delito de saqueo, fortalece el resguardo del orden público y priva de beneficios estatales en los casos que indica (Boletín 13.058-07) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—Pasan a la Comisión de Seguridad Pública.

Proyecto de Acuerdo

De los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y

Rincón, y señores Araya, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Quintana, Quinteros y Soria, por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, mande a las Fuerzas de Orden y Seguridad el cese inmediato del uso de balines, perdigones y escopetas antidisturbios y que se cumpla estrictamente con la normativa internacional y nacional sobre Derechos Humanos (Boletín N° S 2.093-12) (Véase en los Anexos, documento 3).

—**Queda para ser votado en su oportunidad.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Esta sesión especial ha sido citada para votar la propuesta del Presidente de la República, contenida en el oficio con el que solicita el acuerdo del Senado para designar al señor Leopoldo Llanos Sagristá como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema.

Antes de ofrecer la palabra al señor Secretario, quiero señalar que lo más probable es que tendremos que convocar a una sesión extraordinaria para el día lunes próximo, en la tarde, de acuerdo al cronograma que me ha entregado el Senador señor Ricardo Lagos, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos -el horario todavía no está claro-, con el propósito de resolver lo que le concierne al Senado en relación con la fase final del Presupuesto.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para que, en algún momento, si por alguna circunstancia, el Vicepresidente no se encontrara en la Sala, pudiera presidir el Senador Pedro Araya?

—**Así se acuerda.**

El señor BIANCHI.— ¿Me permite, señor

Presidente, para un tema de reglamento?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, señor Senador.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, en la mañana yo tuve que acudir, en calidad de testigo, a la vista de una causa que tiene que ver con la situación de Corpesca. Eso me imposibilitó concurrir a la sesión de la mañana. Por ello, solicito a la Mesa, si fuera posible, sumar mi voto favorable al proyecto que tiene que ver con el límite a la reelección.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se deja constancia en el Acta de su intención de voto favorable, señor Senador.

El señor QUINTANA (Presidente).— Nos ha pedido el Senador Moreira que, una vez terminada la relación, abramos la votación.

—**Así se acuerda.**

IV. ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN PARA NOMBRAR MINISTRO DE CORTE SUPREMA A SEÑOR LEOPOLDO LLANOS SAGRISTÁ

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde pronunciarse sobre el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y la urgencia establecida en el inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República.

—**Los antecedentes sobre el oficio (S 2.086-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Se da cuenta en sesión 52ª, en 2 de octubre de 2019.

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 67ª, en 11 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que a una o más de las sesiones en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, los Senadores señores Insulza y Moreira, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago señor Leopoldo Llanos.

La referida Comisión deja constancia de que sus integrantes evaluaron si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo y de que por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez propone acoger la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para nombrar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá.

Cabe tener presente que el acuerdo del Senado para nombrar al señor Llanos requiere de dos tercios de los Senadores en ejercicio, esto es, 29 votos favorables.

Es todo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

Vamos a darle la palabra al Senador Felipe Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución, y luego abriremos la votación.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, en cumplimiento del mandato de la Sala, me corresponde informar el acuerdo adoptado por la Comisión que presido, en lo relativo a la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para designar Ministro de la Corte Suprema al Ministro de la Corte de Apelacio-

nes de Santiago, don Leopoldo Andrés Llanos Sagristá, en la vacante provocada por el cese de funciones del magistrado señor Héctor Carreño Seaman.

Cabe recordar que el artículo 78 de la Constitución Política establece que la Corte Suprema se compone de veintinueve miembros, los que son nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

El inciso tercero del mencionado precepto precisa que los ministros y fiscales judiciales de la Corte Suprema serán nombrados por el Presidente de la República, eligiéndolos de una nómina de cinco personas que en cada caso propondrá la misma Corte, siempre que cuente con el acuerdo de esta Corporación, la que deberá adoptar su decisión por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada para ello.

En conformidad con lo anterior, la Corte Suprema elaboró y comunicó la quinquena correspondiente al Jefe de Estado, quien decidió proponer para ocupar el cargo de Ministro de la Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá.

Pediría un poco de silencio, señor Presidente, si fuera posible.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por favor, solicito a la Sala guardar silencio. El Presidente de la Comisión está informando en nombre de la Comisión.

El señor HARBOE.— Muchas gracias.

En los antecedentes curriculares del candidato se destaca que es licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, y abogado desde el año 1978.

Ingresó al Poder Judicial el año 1981, desempeñándose, entre otros cargos, como Secretario del Juzgado de Letras de Angol; Juez de Letras de Nueva Imperial; Relator de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco y Juez Titular del Primer Juzgado Civil de Temuco. El año 1998 pasó a ejercer el cargo de Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de

Temuco, siendo su Presidente los años 2000 y 2008. Posteriormente, fue nombrado Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cargo que desempeña en la actualidad.

Asimismo, ha cumplido funciones de Ministro en Visita Extraordinario para investigar violaciones a los derechos humanos desde diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, labor en la que fue designado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, ha ejercido diversas actividades gremiales, destacando entre ellas la de Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Chile desde 1998 hasta 2012 y la de Primer Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados entre los años 2014 a 2016.

Ha sido miembro del Consejo de la Academia Judicial y profesor de la cátedra de Derecho Procesal y Derecho Constitucional en diversas universidades.

Finalmente, cabe destacar que ha participado en diversos cursos de especialización en el extranjero, y es autor de varias publicaciones, entre las que destaca el libro titulado *Síntesis del Nuevo Procedimiento Penal*, del año 2003.

En conformidad a las reglas ya establecidas en esta Corporación, el Ejecutivo hizo llegar al Senado todos los antecedentes que tuvo en consideración para hacer la respectiva nominación.

Asimismo, la Corte Suprema remitió copia de los antecedentes que se consideraron para formular la respectiva propuesta. Igualmente, remitió las sentencias más relevantes que el candidato ha dictado en los últimos cinco años en diversas materias, y a las que ha concurrido con su voto a favor o en contra.

Por otra parte, la Comisión abrió un plazo de diez días para que cualquier ciudadano hiciera llegar documentos u observaciones, con sus respectivos fundamentos, y que dijera relación con la proposición de nombramiento que se ha formulado.

Finalmente, la Biblioteca del Congreso

Nacional recopiló y puso a disposición de la Comisión toda la información pública disponible sobre el candidato, con especial atención en los antecedentes que consten en los medios de comunicación social y que digan relación con la idoneidad o probidad del candidato para servir el cargo.

Todos estos antecedentes están a disposición de los señores Senadores y señoras Senadoras para su consulta en la Secretaría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En las sesiones que se celebraron para tratar esta proposición, la Comisión escuchó al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín, y recibió en audiencia al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Leopoldo Llanos.

En estas sesiones la Comisión conoció su trayectoria profesional y las áreas del Poder Judicial donde ha desarrollado su quehacer. Asimismo, se tuvo la oportunidad de saber su opinión sobre el funcionamiento del Poder Judicial.

Entre otras materias, el Ministro señor Llanos destacó que una gran deuda pendiente en lo que dice relación con la modernización de la justicia la constituye el proceso civil. Al respecto, precisó que no se puede soslayar que se dio un paso significativo al aprobarse y ponerse en vigencia la ley de tramitación electrónica.

No obstante lo anterior, sostuvo que siendo los actuales procedimientos civiles iguales (casi sin variaciones sustanciales) a los existentes en el Código de Procedimiento Civil de 1902, y al encontrarse la justicia civil colapsada por el ingreso masivo de demandas ejecutivas del sistema financiero y del *retail*, se produce una distracción natural de recursos humanos y materiales de los tribunales que debieran estar abocados, primordialmente, a dar solución a otros conflictos jurídicos de las personas.

Seguidamente, sostuvo que otro tema im-

portante es definir en forma adecuada el rol que debiera jugar la Corte Suprema en orden a orientar y uniformar la aplicación del derecho. Hoy el Máximo Tribunal conoce una infinidad de materias no por la vía de la casación o la nulidad, sino como tribunal de segunda instancia a través del recurso de apelación (como sucede en los casos de recursos de protección y en numerosos procedimientos contenciosos administrativos, o de arbitrios disciplinarios, como el recurso de queja). Explicó que esta materia debiera ser analizada con más detalle.

Añadió que no se trata de que la Corte Suprema no pueda eventualmente intervenir en estos asuntos (destacando las acciones constitucionales de protección y de amparo como importantes herramientas en la tutela de derechos constitucionales de las personas), pero estimó que debieran existir procedimientos que permitan resolver la mayor parte de los conflictos, sin necesidad de que culminen, forzosamente, en la Corte Suprema.

Asimismo, sostuvo que es necesaria la especialización de las Salas de las Cortes de Apelaciones para favorecer un examen profundo y detallado de los asuntos sometidos a su consideración.

En lo relativo a los nombramientos y ascensos de jueces y juezas, manifestó el señor Llanos que se hace necesario consagrar procedimientos que privilegien el mérito y la experiencia, de tal modo que sean los únicos parámetros válidos para una designación o una promoción a otro cargo. De igual forma, debe avanzarse hacia sistemas de evaluación de desempeño, siempre que dicha evaluación sea lo más objetiva posible, dejando de lado el actual sistema de calificaciones, por presentar grandes rasgos de subjetividad por quienes califican.

Por otra parte, consideró necesario evaluar algunos elementos de la investigación penal, a fin de buscar herramientas que eviten el uso excesivo de la selección de casos, como acontece actualmente en el Ministerio Público, con

el fin de que las víctimas sientan que también serán objeto de atención cuando requieran la intervención del sistema de persecución penal.

Finalizó su intervención señalando que aspira a integrar la Corte Suprema, porque su trayectoria de vida, así como la formación educacional y profesional, inspirada en los valores y principios jurídicos y pluralistas en que se formó, constituyen un acervo que permitirá incorporar a dicho tribunal una visión amplia y abierta a las distintas temáticas propias de la sociedad chilena actual y que de algún modo deben ser también consideradas a la hora de ejercer la función jurisdiccional.

Los miembros de la Comisión formularon diversas observaciones y preguntas al candidato, todas las cuales se consignan en el informe que ha elaborado el órgano técnico.

Luego de haber escuchado al Ministro señor Llanos, la Comisión evaluó y deliberó respecto de si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo de Ministro de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, que el Ministro señor Llanos cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo de Ministro del Máximo Tribunal del país.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, Senador Harboe, por su informe.

Antes de darle la palabra al señor Ministro de Justicia, recabo el acuerdo para que pueda ingresar a la Sala el Subsecretario de la Segrés, don Juan Francisco Galli.

—**Acordado.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Puede intervenir el señor Ministro, luego de lo cual vamos a proceder a abrir la votación.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).— Señor Presidente, las

relaciones que se han hecho con antelación a este uso de la palabra me permiten ahorrar y reducir la presente exposición, la cual, por lo demás, está también considerada en los antecedentes que constan en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

Como se ha mencionado, el Presidente de la República viene en proponer a esta Corporación el nombre de don Leopoldo Andrés Llanos Sagristá como candidato para ser elegido Ministro de la Corte Suprema.

De acuerdo a nuestra reglamentación, el Presidente formula su propuesta sobre la base de la quina que ha elaborado para este fin la Corte Suprema. Y, como ya lo hemos señalado, los nombres incorporados en esa quina corresponden todos a profesionales de mucha excelencia, de mucha trayectoria y siempre resulta difícil escoger a uno de ellos para cumplir esta finalidad.

Pero han sido los antecedentes personales y la trayectoria del candidato los que han motivado al Presidente Sebastián Piñera a proponer al actual Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Leopoldo Llanos para integrar el Máximo Tribunal.

Aquí se ha recordado su trayectoria profesional, la cual repaso muy brevemente.

Abogado desde 1978, realizó sus estudios en la Universidad de Concepción y lleva treinta y ocho años en el Poder Judicial.

Se ha desempeñado fundamentalmente en regiones. En La Araucanía quizás fue donde más tiempo estuvo haciendo trabajos de distinta naturaleza, siempre en el Poder Judicial, para ser nominado en abril de 2012 Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Su labor judicial ha sido extraordinariamente destacada. Pero, conjuntamente con ella, ha llevado a cabo innumerables actividades gremiales en el ámbito de la Asociación Nacional de Magistrados.

Asimismo, ha desarrollado en la Academia Judicial labores de distinta naturaleza. Me tocó

compartir con él desde que asumiera estas responsabilidades, puesto que fue miembro de la Academia hasta hace poco tiempo, aportando con mucha capacidad en las materias que son propias de este organismo, demostrando que su contribución siempre está acompañada de mucho conocimiento, de mucha prudencia, de mucha sabiduría.

Adicionalmente, ha sido profesor de Derecho Procesal en distintas universidades, como la Universidad de Temuco y la Universidad Autónoma, en las cuales ha podido desenvolverse y realizar actividades académicas muy relevantes.

El Ministro Llanos también ostenta una serie de publicaciones en diversas revistas de carácter jurídico de nivel nacional. Y ha efectuado distintos cursos de perfeccionamiento en el extranjero, fundamentalmente en España, en materias propias de sus especialidades, tanto en el ámbito privado como público. Por nombrar solo algunos: “Derecho Mercantil”, “Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica” y “Control de constitucionalidad de las leyes”.

Señor Presidente, la trayectoria profesional, los antecedentes judiciales, su hoja impecable de vida respecto de la integridad y comportamiento ético hacen que el Ministro Leopoldo Llanos sea un gran candidato para ocupar el cargo de Ministro de la Corte Suprema.

Antes de efectuar la nominación, hemos conversado sobre ella, de acuerdo a lo que establecimos informalmente con distintos miembros de la Comisión de Constitución y la Mesa de esta Corporación, con el propósito de asegurar que cada vez que haya nombramientos estos tengan la debida fuerza y representatividad.

Tenemos la convicción de que la Corte Suprema debe recoger todo el sentimiento, toda la visión jurídica que refleja la diversidad de nuestro país. Creemos que el Ministro Llanos está llamado por eso a contribuir de manera muy especial, con mucha calidad y seguridad

en el ejercicio de sus funciones.

La presentación que hizo el Ministro Llanos en la Comisión de Constitución ahorra todo comentario. Fue una exposición extraordinariamente completa, muy valiosa, que dejó a todos quienes pudimos asistir a ella -hubo un grupo amplio de Senadores, incluso más allá de los integrantes propios de la Comisión- con la convicción de que con esta nominación tendremos en Leopoldo Llanos un gran Ministro de la Corte Suprema.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Ministro, por la presentación.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, quiero destacar que el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Leopoldo Andrés Llanos, cuenta con varias virtudes, para los tiempos que vivimos, fundamentalmente por su currículum y su desempeño como juez.

Recordemos que él, como acá se ha mencionado, estudió en la Universidad de Concepción. Trabajó como Secretario del Juzgado de Letras de Angol, luego como Secretario del Tercer Juzgado de Letras de Los Ángeles y Juez de Letras de Nueva Imperial. Fue relator de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, Juez titular del Primer Juzgado Civil de Temuco y, en 1998, pasó a ejercer el cargo de Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, siendo su Presidente en los años 2000 y 2008. Posteriormente, fue nombrado Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cargo que desempeña en la actualidad.

Es decir, ha recorrido distintas funciones en los tribunales, particularmente en regiones, en localidades de tamaño medio y pequeño, lo cual le permite tener una experiencia completa en el funcionamiento del Poder Judicial chi-

leno.

También quiero destacar que ha desempeñado actividades gremiales: fue Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados y Primer Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados, lo que significa que es un hombre vinculado a las actividades de su gremio y, además, interesado en la carrera profesional y en mejorar las condiciones de trabajo de los jueces no solo en Chile, sino también en el extranjero.

Asimismo, es larga su experiencia como profesor de cátedra de Derecho Procesal en la Universidad de Temuco y en la Universidad Mayor, y de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma, realizando labores docentes tanto en pregrado como en postgrado.

Igualmente, cuenta con una gran cantidad de publicaciones, lo que hace ver en él a una persona que ha estado preocupada del perfeccionamiento y estudio en materias altamente técnicas.

Finalmente, quiero destacar que, a partir de los antecedentes que vio la Comisión, concluimos que es un hombre probo, con una carrera intachable. Se solicitó mucha información sobre él, a diferencia de los procedimientos tradicionales de nombramiento de jueces de la Corte Suprema, y respondió bien a las exigencias y expectativas que se tienen de quien va a desempeñarse en el máximo tribunal del país.

Por esa razón, apoyo este nombramiento, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, me remito a lo que ha expuesto el señor Ministro y el señor Presidente de la Comisión de Constitución, respecto de los antecedentes de don Leopoldo Llanos.

Después de su exposición y comparecencia en la Comisión, creemos que será un gran Ministro de la Corte Suprema, un “juez republicano”, como se dice: sencillo, equilibrado,

ponderado, con gran versación jurídica.

En la Comisión quedamos muy bien impresionados por la presentación que hizo el Ministro Llanos.

Para los parlamentarios que representamos a la Región de La Araucanía, este nombramiento es un honor, porque don Leopoldo Llanos hizo la mayor parte de su carrera judicial en esa zona, siendo Presidente de la Corte de Apelaciones de Temuco. Además, en esa época fue dirigente y Presidente de la Asociación Gremial de los Magistrados de Chile.

En consecuencia, creemos que reúne todas las condiciones para culminar su carrera judicial ascendiendo a la más alta responsabilidad a la que pueda aspirar un juez de la república, como es formar parte de la Corte Suprema.

Por tanto, votaremos con mucho gusto a favor de este nombramiento.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, por supuesto que vamos a votar a favor del nombramiento de Leopoldo Llanos Sagristá.

Este juez de la república, a mi juicio, se ha caracterizado por dos aspectos importantes.

Primero, tiene una visión de la administración de justicia desde las regiones. Desempeñó gran parte de su labor justamente en Temuco, en la Región de La Araucanía.

Es licenciado de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción y abogado desde 1978.

Ingresó al Poder Judicial en 1981 y tuvo una destacada labor en la magistratura. Fue Secretario del Juzgado de Letras de Angol, Secretario del Tercer Juzgado de Letras de Los Ángeles, Juez de Letras de Nueva Imperial, Relator de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, Juez titular del Primer Juzgado Civil de Temuco, y pasó en 1998 a ejercer el cargo de Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, siendo su Presiden-

te los años 2000 y 2008. Posteriormente, fue nombrado como Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cargo que desempeña en la actualidad.

A pesar de mantenerse en dicho cargo, sin lugar a dudas representa la visión de la administración de justicia desde las regiones.

También quiero señalar que ha desarrollado diversas actividades gremiales, destacándose como Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados entre 1998 y 2012 y como Primer Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados entre 2014 y 2016.

Ha sido miembro del Consejo de la Academia Judicial en más de una oportunidad y profesor de la cátedra de Derecho Procesal en la Universidad de Temuco y en la Universidad Mayor y de Derecho Constitucional Orgánico en la Universidad Autónoma.

Ha realizado numerosas actividades docentes.

Señor Presidente, sé que Leopoldo Llanos es un gran magistrado. Ha sido diligente, moderado, un hombre que, sin lugar a dudas, será un aporte a la gestión judicial.

Por eso votamos favorablemente este nombramiento.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

Antes, pido el acuerdo de la Sala para que me reemplace en la testera el Senador señor Araya.

Acordado.

—Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Araya.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, sin duda, la citación de hoy es muy importante. Sin embargo, debo reiterar que me hubiera gustado discutir una iniciativa de ley para convocar a plebiscito, con el fin de instalar una asamblea constituyente y hacer una nueva Constitución. Eso es lo que demanda la ciudadanía en las calles; eso es lo que traería

la paz que es tan necesaria en Chile en estos momentos y que mantiene en la angustia a todos, incluyendo a Carabineros, incluyendo a las Fuerzas Armadas y, particularmente, a la ciudadanía. Siento que esa debiera ser nuestra principal tarea, convicción y acción.

En todo caso, este nombramiento también forma parte de la estabilidad necesaria para recuperar la paz en Chile, pues se trata de la conformación del Poder Judicial. Me permito exponer mi opinión sobre el asunto que nos convoca: la designación del Ministro Leopoldo Andrés Llanos Sagristá.

El Senado cambió el procedimiento, y en buena hora. Estableció un protocolo -están de moda los protocolos- que permite transparencia, participación; que da consistencia al proceso de la toma de decisiones para el respectivo escrutinio público.

En el caso del Ministro Leopoldo Andrés Llanos, se han buscado las sentencias más relevantes que ha dictado en los últimos cinco años; se requirieron las nóminas de todos los nombramientos de relatores, conservadores, receptores, notarios, archiveros en las que él participó; se establecieron los procedimientos disciplinarios en su hoja de vida, y, también, se revisaron sus declaraciones de patrimonio y de intereses.

El juez Llanos ha participado en más de ocho mil causas, que pueden ser consultadas libremente.

Por tanto, ha habido un proceso de máxima transparencia.

Por cierto, no solo por su hoja de vida y su trayectoria como juez, sino también por conocimiento personal y por lo que de él opina la magistratura, tengo el convencimiento de que reúne todos los requisitos para constituirse en miembro de la Corte Suprema y cumplir, como lo ha hecho durante toda su vida, el mandato que se les asigna a los jueces: fallar en Derecho, buscando justicia. ¡Fallar en Derecho buscando siempre justicia!

Los tribunales, señor Presidente, que se

ubican al frente del Congreso Nacional en Santiago, dicen en su fachada “Tribunales de Justicia”, no “Tribunales de Derecho”. ¡Tribunales de Justicia! Y uno siempre quiere tener jueces que hagan honor a eso y busquen, en todo evento, la justicia a través del Derecho.

Tengo la convicción de que el Ministro Llanos va a ser uno de esos jueces necesarios para recuperar la tranquilidad de la patria, para hacer más grande a Chile y, sobre todo, para participar -espero que sea pronto- en la búsqueda de una salida política a la crisis institucional que vive Chile y de la cual no está exento el Poder Judicial. Este no es un poder aparte, sino uno constitutivo del Estado, que en una asamblea constituyente y en una nueva Constitución también se verá afecto a revisión, es decir, al análisis de cómo funcionan los Poderes del Estado dentro de una nueva Carta Magna de convivencia nacional.

Por eso estas designaciones, con este procedimiento y con este protocolo, son fundamentales, de tal manera que no haya ningún tipo de cuestionamiento.

Yo critiqué el mecanismo de nombramiento que había. Muchas veces voté a favor y otras, en contra por convicción, porque, en definitiva, es lo que procede en este Senado. En algunos casos en que me pronuncié en contra, los jueces elegidos exhibieron un comportamiento que nunca pensé que iban a tener. Puede suceder.

Siento que el Ministro Llanos va a llegar a cumplir ese rol. Y espero que el Máximo Tribunal también asuma parte de la responsabilidad en la construcción de un nuevo Chile.

La Corte Suprema no puede estar ajena. Arrastró durante mucho tiempo una carga histórica negativa con relación al papel que desempeñó entre los años 1973 y 1990: el rol que tuvo en dictadura.

Y eso ha constituido un parámetro para los socialistas, para los progresistas. Como socialista, en muchas ocasiones, cuando nos tocaba votar en nuestra calidad de Senadores estos

asuntos, nos preguntábamos “¿cuál fue el rol que cumplieron en materia de derechos humanos los ministros que quieren llegar a la Corte Suprema?”. Porque queremos ministros que tengan un comportamiento ejemplar, alejado del actuar que tuvo el Máximo Tribunal durante largos años en dictadura, cuando hizo caso omiso de la realidad, cuando los magistrados se refugiaron dentro de la Corte ignorando lo que pasaba en las calles de Chile.

Siento que esa fue una experiencia amarga para muchos jueces consecuentes que hasta el día de hoy, afortunadamente, permanecen en la Corte Suprema. Es una carga amarga para Chile saber que el Poder Judicial, encargado de la búsqueda de la justicia mediante el Derecho, no cumplió su rol.

Yo espero, no solo con el nombramiento del Ministro Llanos, sino también con el comportamiento del Máximo Tribunal, que podamos tener una colaboración estrecha y permanente por el bien común y que busquemos una salida a la crisis institucional que actualmente vive la patria, la de todos los chilenos: ¡Chile!

Es necesario hallar esa salida, porque en nuestro país se están violentando y violando sistemáticamente los derechos humanos. Se precisa la participación del Poder Judicial, particularmente de la Corte Suprema, en la búsqueda del diálogo y de los acuerdos para que la nueva Constitución quede enmarcada dentro de las demandas ciudadanas, pero también dentro del marco constitucional e institucional que Chile se ha dado en sus más de 200 años de independencia.

Por lo tanto, necesitamos jueces de la altura del Ministro Llanos, a quien avala su trayectoria de vida, porque tendrán que cumplir un mandato muy claro en un momento aciago para la vida de la república de Chile; un momento aciago, triste, doloroso para miles y miles de chilenos.

Lo que está pasando en las calles, señor Presidente, es terrible. Ayer se quemó la Gobernación de Concepción. La galería Ales-

sandri fue saqueada e incendiada. Conozco a muchos de esos pequeños comerciantes, y la están pasando muy mal. ¡Perdieron todo lo que tenían! Ayer Concepción era una ciudad caótica, al igual que Antofagasta y muchas otras ciudades.

Estamos en una situación de crisis, donde nadie puede restarse, ni el Poder Judicial, ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo. Cada Poder del Estado debe cumplir su rol histórico, porque la mirada que se tenga de nuestro país en la historia de Chile recaerá sobre nosotros.

Yo lo he dicho en esta Sala y lo reitero: el Poder Legislativo está en deuda. ¡En deuda! Ha tenido ausencias y un rol de participación inconcluso.

Estamos en medio de un proceso después del llamado del Presidente Piñera a la paz, a la justicia y a la nueva Constitución. De eso hace veinticuatro horas, y hace poco conocimos un audio del General Mario Rozas donde dice que bajo su mando ningún carabinero va a ser dado de baja, aunque lo obliguen. Está bien. Las circunstancias las hemos conocido. Carabineros la está pasando mal; las familias de sus funcionarios las están pasando muy mal. El hijo de un carabinero ha perdido un ojo, señor Presidente, a causa de un disparo con balines, al igual que más de ciento noventa chilenos.

Yo siento que, con el nombramiento del Ministro Llanos, el Senado debe comprender el contexto histórico: estamos nombrando a un juez para ser Ministro de la Corte Suprema, la cual pertenece a un Poder del Estado y tendrá que jugar un rol.

Hemos dicho que hay que terminar con los balines. ¡No pueden seguir mutilando a cientos de personas en Chile con estas escopetas!

También hemos sostenido que se debe colaborar para buscar una salida política, no policial ni militar.

Se ha señalado que en dos o tres días el Presidente Piñera decidirá si renueva o no el estado de emergencia o de sitio, para sacar a los militares a las calles. No sé cuánto tiempo te-

nemos. Lo único que sé es que si los militares vuelven a la calle, la posibilidad de un acuerdo para constituir una asamblea constituyente y posibilitar una salida política va a verse gravemente afectada, porque las condiciones para enfrentar el diálogo político y democrático serán otras.

Yo espero, entonces, que este nombramiento contribuya a la búsqueda de la paz y de un acuerdo político, que tiene que hacerse de la mano de la ciudadanía, nunca de espaldas, ¡siempre con el pueblo, siempre con la ciudadanía!

Por eso, señor Presidente, voto a favor del nombramiento del Ministro Llanos.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra, por un tema de reglamento, el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, solamente deseo solicitar, tal como lo hicimos en la mañana, que se recabe el parecer de la Sala a fin de aprobar, sin discusión alguna, el proyecto que suspende indefinidamente la inscripción de taxis y taxis colectivos.

Ya contamos con el acuerdo de quienes habían manifestado algún reparo.

La idea es que, después de la votación que ahora nos ocupa, se pueda aprobar, sin discusión alguna, la iniciativa referida.

La señora ALLENDE.— ¿Qué cosa es?

El señor CHAHUÁN.— El congelamiento de las inscripciones de taxis y taxis colectivos.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Senador Chahuán, no hay acuerdo para acceder a su petición.

Tiene la palabra el Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, dos cosas.

Con mucho respeto, le quiero manifestar al colega Chahuán que esta es una sesión especial que fue convocada a efectos de designar a

un Ministro de la Corte Suprema.

¡Seamos rigurosos, por favor, con el Reglamento!

Es lo primero que pido para hacer bien las cosas.

Estamos dispuestos a cualquier discusión, pero seamos respetuosos. Como ya señalé, esta sesión fue convocada para pronunciarnos a favor o en contra de la designación del Ministro Leopoldo Llanos. Y eso es lo que nos corresponde hacer.

Entonces, por favor, pido más rigurosidad y que no nos saltemos el Reglamento.

El señor CHAHUÁN.— Está bien.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, simplemente quiero dejar consignado mi voto a favor de la nominación del Ministro Leopoldo Llanos, no solo porque escuchamos su presentación ante la Comisión de Constitución, de acuerdo al nuevo procedimiento, sino también porque recopilamos su información, sus fallos, sus notas de prensa. Realizó una extensa exposición, que ya se ha dado a conocer en esta sesión.

Quiero destacar un par de características de este Ministro que, no me cabe duda, va a integrar la Corte Suprema.

Su origen, en Concepción; sus estudios, en la Universidad de Concepción. Su carrera, desarrollada preferentemente en la Región de La Araucanía, en todos y cada uno de los cargos, hasta que llegó a ser Ministro de la Corte de Apelaciones de esa ciudad, en donde me tocó conocerlo, saber de sus fallos, saber de su rectitud e integridad.

Luego, dio el paso a la Corte de Apelaciones de Santiago, desde la cual ha sido propuesto hoy día para ser Ministro de la Corte Suprema. Y voy a concurrir gustoso con mi voto favorable junto con la bancada de Senadores del Partido Socialista.

Deseo consignar algo que en su historia, en su currículum, no puedo dejar de lado. Su corrección, su trayectoria como juez, como ministro, pero también su absoluto e irrestricto

compromiso con los casos de derechos humanos. Es importante consignarlo. Y es bueno que se entienda que la trayectoria de un juez que ha investigado, trabajado, fallado y condenado como corresponde las violaciones a los derechos humanos y ha dado justicia en la investigación difícil, luego de muchos años, de mucho tiempo transcurrido, constituye una parte importante de su currículum.

Quería destacarlo para fundamentar mi voto a favor. No cabe duda de que el Ministro Leopoldo Llanos, luego de verificarse la votación de esta Sala, se convertirá en un digno y excelente representante en la Corte Suprema de los jueces de provincia, de regiones.

Además, tiene una trayectoria intachable y un tremendo compromiso con los derechos humanos, que ¡vaya que hace falta en estos tiempos! ¡Y vaya que hace falta después del año 73!

Voto a favor.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ARAYA (Presidente accidental).—

Terminada la votación.

—**Se aprueba la proposición del Presidente de la República para nombrar Ministro de la Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá (39 votos), dejándose constancia de que se cumple con el *quorum* constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 16:32.**

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

DOCUMENTOS

1

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER Y GOIC Y SEÑORES OSSANDÓN Y PUGH CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS PENAS A LOS DELITOS RELACIONADOS CON DAÑOS A LUGARES DESTINADOS AL EJERCICIO DE UN CULTO
(13.057-07)

Nuestro país, a pesar de la baja que se ha evidenciado en los últimos años respecto a la religiosidad, sigue siendo un país profundamente creyente en Dios. Más allá las religiones en sí, donde los compatriotas que se consideran católicos alcanzan el 55% de la población nacional y un 16% de los chilenos se siente identificado con la religión evangélica, las cuales se erigen como las con mayor representatividad dentro de la población.

Más allá de estas religiones Chile es un país que posee una alta espiritualidad, en el cual un amplio porcentaje de la población cree en Dios.

Esta afirmación se encuentra respaldada por la respuesta que recogió la encuesta CEP sobre religión, realizada entre octubre y noviembre del año 2018, la cual ante la pregunta ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe sus creencias sobre Dios?, señala que el 86% de la población encuestada señala que actualmente cree en Dios¹.

En base a los números recién plasmados, es evidente que un alto porcentaje de la población nacional mantiene una gran cercanía respecto a Dios, y encuentra en la espiritualidad un refugio que forma parte vital dentro de sus vidas.

Lamentablemente en las últimas semanas producto de los múltiples atentados que se han realizado tanto a la propiedad pública como privada, a raíz de las multitudinarias marchas que se han extendido por todo el país, han tenido como resultado una gran serie de ataques en contra de iglesias, rayados en sus paredes, destrucción de sus bienes, lugares sagrados, incendios, entre muchos otros atentados.

De gran relevancia para la opinión pública ha tenido el grave ataque que sufrió la Catedral de Valparaíso, el pasado 19 de octubre, donde esta fue vandalizada, rayada e incendiada por un grupo de encapuchados, o más recientemente, cuando la parroquia de la Concepción en Santiago, que data de 1876, fue saqueada por desconocidos, los cuales utilizaron los cuadros, esculturas, bancas y confesionarios, como material de barricadas en el marco de las protestas que se han registrado en el país.

Y no sólo en el marco de estas protestas se han producido ataques a iglesias por parte de grupos violentistas. Durante la visita del papa Francisco tres iglesias resultaron quemadas y vandalizadas en diversos puntos del país y otro de los casos más icónicos, como lo fue el ataque que sufrió la iglesia de la gratitud nacional en junio del 2016, en el cual un grupo ingresó al templo, saqueó uno de los velatorios y robó una imagen de Cristo en la cruz, la cual paseó a lo largo de la alameda y posteriormente fue quemada².

Particularmente en la región de la Araucanía que represento, se han vivenciado en los últimos años una serie de multitudinarios ataques. Hubo atentados incendiarios en el Santuario "San Sebastián Pircunche" (Padre Las Casas), la capilla "Santa Joaquina" (Padre Las Casas), también a la capilla "Padre Hurtado", de Quepe, entre muchas otras³.

A principios de abril, además, el templo evangélico de la Unión Cristiana, en Ercilla, también sufrió un atentado. Allí se hallaron panfletos con la leyenda: "Todas las iglesias serán quemadas, lo que se suma al ataque a la iglesia evangélica de Victoria, realizada el 29

de octubre del presente año⁴, la cual afectó a la comunidad de la iglesia Alianza Cristiana y Misionera del ubicada en el sector El Salto de Victoria.

Tal como se señaló previamente, es claro el hecho que los lugares destinados al culto en nuestro país y los elementos que componen a este no pueden ser considerados como una cosa más, puesto que representan símbolos de la fe y religiosidad de muchas personas lo cual trasciende a cualquier iglesia en particular, sino que, más bien se vincula profundamente con la espiritualidad de cada persona, la cual es de gran importancia para la gran mayoría de la población nacional.

Es por estas razones que, dada la especial connotación de estos lugares, la ley les ha otorgado una protección especial, pero que no ha sido lo suficientemente fuerte a fin de evitar los graves atentados que se han registrado y han sido sostenidos durante los últimos años.

Objeto del proyecto.

El presente proyecto de ley tiene como finalidad, endurecer las penas respecto al daño, destrucción y vandalización de cualquier tipo de lugares destinados al culto religioso reconocidas por el Estado, proponiendo una modificación al actual artículo 139 del Código Penal, a fin de aumentar el grado de pena que se le impone a aquellos que atenten en contra de lugares destinados al culto permitido en la República.

Proyecto de ley.

Modifíquese el primer inciso del artículo 139 del Código Penal en el siguiente sentido:

1. Reemplazase la expresión "reclusión menor en su grado mínimo" por "reclusión menor en su grado máximo."
2. Reemplazase la expresión "y multa de seis a diez unidades tributarias" por "y multa de diez a quince unidades tributarias."

(Fdo.): Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senador.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Kenneth Pugh Olavarria, Senador.

¹ http://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20181218/asocfile/20181218093906/encuestacep_oct_nov2018_te_religion.pdf

² <https://www.t13.cl/noticia/nacional/encapuchados-provocan-desmanes-iglesia-gratuidad-nacional>

³ <http://www.latercera.com/noticia/cual-seria-el-punto-de-inicio-de-los-incendios-a-iglesias-en-la-araucania/>

⁴ <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2019/10/29/ataque-incendiario-destruyo-iglesia-evangelica-en-victoria-al-menos-6-personas-participaron.shtml>

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR COLOMA, SEÑORAS EBENSPERGER Y VON BAER Y SEÑORES GARCÍA-HUIDOBRO Y PÉREZ VARELA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DELITO DE SAQUEO, FORTALECE EL RESGUARDO DEL ORDEN PÚBLICO Y PRIVA DE BENEFICIOS ESTATALES EN LOS CASOS QUE INDICA
(13.058-07)*

I. Fundamentación.

1. Objetivo de la ley

El presente proyecto de ley establece modificaciones tanto al Código Penal como al Código Procesal penal con la finalidad de fortalecer el orden público, evitar la alteración del mismo y resguardar la seguridad ciudadana tanto en situaciones como las acaecidas recientemente de agitación social y principalmente tratándose de estados de excepción constitucional.

Con este propósito se establece como agravante cometer delito durante un estado de excepción constitucional; además se asigna la categoría de delito a la antigua falta de quebrantamiento de "toque de queda"; se tipifica el delito de saqueo; se establece como medida precautoria especial, en el caso de quienes cometan delito durante manifestaciones, la suspensión de beneficios entregados por el Estado de los que sean titulares durante la etapa de investigación y una vez condenado se establece la pena accesoria de la eliminación de tales beneficios, los cuales tienen como finalidad la reparación de la víctima del delito.

Por mandato constitucional es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Si bien además la Constitución establece una serie de derechos que permiten a la ciudadanía manifestar sus inquietudes y necesidades a la autoridad, generando lo que se conoce como protesta social y que sería la materialización de la libertad de conciencia, la libertad de emitir opinión, el derecho de reunión, el derecho de asociación, entre otros, esto no debe significar ni transformarse en la oportunidad para romper con el orden social establecido.

2. Necesidad de fortalecimiento del orden público.

Producto de los hechos acontecidos en el país desde el 18 de octubre del presente año, según cifras entregadas por la Policía de Investigaciones al día 30 de octubre, se registraron 587 detenidos en 193 procedimientos por delitos contra la propiedad (daños, robos, hurtos y receptación, entre otros), y 45 investigaciones en curso por delitos contra las personas. Por otra parte la Subsecretaría del Interior informó la existencia de 389 personas detenidas en prisión preventiva, entre los días 20 y 27 de octubre del presente año.

3. Estructura del proyecto.

El proyecto de ley se compone de dos artículos, en el primero de ellos se realizan las siguientes modificaciones al Código Penal:

a. Se incorpora como agravante al artículo 12 "Cometer el delito durante la vigencia de un estado de excepción constitucional."

b. Incorporación de la pena accesoria de eliminación de beneficios entregados por el estado a quienes sean condenados por delitos cometidos con ocasión de una manifestación.

c. Elevación a la categoría de delito al quebrantamiento de toque de queda.

d. Se establece la figura de delito de saqueo.

e. Se agrega una agravante especial con ocasión de aquellos delitos cometidos durante actos públicos o manifestaciones.

En cuanto a las modificaciones al Código Procesal Penal:

a. Se incorpora una medida precautoria especial de suspensión de beneficios entregados por el Estado desde la formalización de la investigación.

Proyecto de ley que establece el delito de saqueo, fortalece el resguardo del orden público y priva de beneficios estatales en los casos que indica

Artículo 1°: Modifíquese el Código Penal en el siguiente sentido:

1) Agréguese el siguiente numeral vigésimo segundo al artículo 12:

"Cometer el delito durante la vigencia de un estado de excepción constitucional."

2) Agréguese el siguiente artículo 49 septies nuevo:

"Quien sea condenado por un delito cometido con ocasión de una manifestación u acto público que congrege un gran número de personas, se le impondrá la pena accesoria de eliminación de beneficios, subsidios y aportes públicos de cualquier naturaleza a que tenga derecho."

3) Agréguese el siguiente artículo 269 bis nuevo:

"El que contraviniere a las reglas que la autoridad dictare para conservar el orden público o evitar que se altere durante la vigencia de un estado de excepción constitucional, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo."

Si la contravención alterare gravemente el orden público o se efectuare por un gran número de personas que actuaren concertadamente, la pena se aumentará en un grado."

4) Agréguese el siguiente artículo 443 ter nuevo:

"El robo en lugar no destinado a la habitación que afecte a recintos, públicos o privados, destinado a la distribución o almacenamiento de alimentos, medicamentos, combustibles, mercaderías u otros bienes necesarios para la subsistencia humana, con ocasión de una manifestación u acto público que congrege un gran número de personas, será castigado con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio."

5) Agréguese el siguiente artículo 489 bis nuevo:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 443 ter, constituirá una circunstancia agravante de los delitos establecidos en este Título, el haber sido cometidos con ocasión de una manifestación u acto público que congrege un gran número de personas."

Artículo 2°: Modifíquese el Código Procesal Penal en el siguiente sentido:

1) Agréguese el siguiente artículo 157 bis nuevo:

"Asimismo, desde la formalización de la investigación de delitos cometidos con ocasión de una manifestación u acto público que congrege un gran número de personas, el juez podrá decretar la suspensión de pagos de beneficios, subsidios y aportes públicos de cualquier naturaleza, a que tenga derecho el imputado, durante la secuela del juicio y hasta la dictación de la sentencia. Para tales efectos ordenará oficiar a los servicios públicos respectivos."

Si se dictare sentencia absolutoria los montos serán debidamente reintegrados al imputado"

2) Agréguese el siguiente artículo 157 ter nuevo:

"Se podrá trabar embargo sobre los montos a que alude el artículo anterior."

(Fdo.): *Juan Antonio Coloma Correa, Senador.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.*

1 <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2019/10/30/587-detenedos-por-saqueos-al-comercio>

2 <http://subinterior.gob.cl/noticias/2019/10/29/subsecretario-del-interior-destaco-que-997-personas-han-sido-imputadas-por-ultimos-hechos-de-violencia-en-el-pais/>

*PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, MANDE A LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD EL CESE INMEDIATO DEL USO DE BALINES, PERDIGONES Y ESCOPETAS ANTIDISTURBIOS Y QUE SE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS
(S 2.093-12)*

Considerando:

1.- El viernes 18 de octubre del año en curso pasará a la historia como la fecha de inicio del mayor estallido social en la vida de nuestro país, desde la recuperación de la democracia;

2.- Lo que comenzó como una protesta ante el aumento en el pasaje del Metro de Santiago, rápidamente se extendió a las principales ciudades y luego a todo el territorio nacional, haciendo visible una crisis social y política que encuentra sus orígenes en la demanda por dignidad y en el fin de las injusticias y desigualdades que han vivido y viven millones de chilenas y chilenos;

3.- Las manifestaciones de millones de chilenas y chilenos a lo largo del país, en algunas ocasiones derivó, en que grupos minoritarios usaran la violencia en contra de bienes públicos y privados aprovechándose de la legítima protesta social, lo que generó una respuesta desproporcionada por parte del Gobierno de S.E. el Presidente Sebastián Piñera, declarando estado de excepción constitucional y toque de queda sobre la casi totalidad del territorio nacional durante una semana. En esos momentos se señaló incluso que "estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie y que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite"¹

4.- A más de tres semanas de manifestaciones y gracias a las redes sociales y a las innumerables grabaciones se evidenciaron las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por fuerzas militares y de orden y seguridad.

5.- De hecho, según el Instituto Nacional de Derechos Humanos, al 10 de noviembre se han reportado 5.629 personas detenidas, 2.009 heridos de distinta gravedad -42 por disparos de bala, 643 por disparo de perdigones, 345 por arma de fuego no identificada, 42 por balines y 938 por otras golpes gases y otros-. Además, 197 personas han presentado heridas oculares coincidentes con la figura de mutilación, perdiendo total o parcialmente la visión y, desgraciadamente, se han contado un total de 22 muertos, 5 de las cuales han tenido lugar por acción directa de agentes del Estado.

6.- En relación a las personas que han sufrido mutilaciones oculares, la Sociedad Chilena de Oftalmología², informó a la Comisión de la Naciones Unidas que visitó Chile con ocasión de las denuncias de violaciones graves a los derechos humanos, que la cantidad de lesionados en los ojos por balas de goma no solo es récord en la historia de Chile, sino que tampoco tiene precedentes en el mundo. Más aún, señalaron que de una revisión de los últimos 27 años, tomando todas las series publicadas respecto a personas que fueron dañadas con armas no letales en manifestaciones o áreas de conflictos -incluyendo a Israel,

Palestina, Jerusalén, Gaza, entre muchos otros-, en total son más de 1.900 lesionados por balines, y de ellos 300 tenían lesiones oculares. Nosotros tenemos prácticamente 213 de ese número en dos semanas.

7.- Lo anterior, demuestra que las fuerzas de orden y seguridad han actuado no sólo con total desapego a la normativa internacional sobre derechos humanos, sino que desatendiendo sus propios protocolos.

8.- De hecho, el Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público de Carabineros de Chile, sostiene que en el marco del resguardo al derecho de manifestación y con ocasión de la protección de manifestantes, la fuerza deberá utilizarse de manera diferenciada y gradual para detener infractores de ley específicos o para dispersar reuniones que afecten severamente la convivencia. En todos los casos se debe limitar el empleo de los medios coercitivos al mínimo necesario³.

9.- Además, que los supuestos básicos para el empleo de la fuerza en el mantenimiento del orden público son, en primer lugar, el principio de legalidad, que señala que el uso de la fuerza debe efectuarse en el cumplimiento del deber empleando métodos y medios que hayan sido previamente autorizados por Carabineros; en segundo lugar, el principio de necesidad, que señala que el empleo de la fuerza es el último recurso frente a una resistencia o amenaza; y, en tercer lugar, el principio de proporcionalidad, que señala que debe haber un equilibrio entre el grado de resistencia o de agresión que sufre un Carabinero y la intensidad de la fuerza que se aplica para lograr que la persona se somera al control policial.

10.- Como es posible advertir, nada de lo anterior es posible verificarlo en el actuar de Carabineros de Chile durante las últimas tres semanas. De hecho, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, reportó la presentación de 283 acciones judiciales, 5 por homicidio, 6 por homicidio frustrado, 52 por violencia sexual, 192 por torturas y tratos crueles, 12 por lesiones y 13 amparos, de un total de 422 víctimas que se desagrega en 96 mujeres, 255 hombres y 71 niños, niñas y adolescentes.

11.- Asimismo, además, de las graves consecuencias a la salud humana que el actuar desmedido del Carabineros ha provocado, es necesario tomar en consideración, que este actuar de las fuerzas de orden, compromete gravemente la responsabilidad internacional del Chile en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. En efecto, la disposición n° 4 de sobre Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley⁴ ha señalado expresamente que:

Los funcionarios encargados de hacer cumplirla ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

Lo anterior, no es sino la expresión de un uso proporcional, racional y con miras al cumplimiento de la ley y jamás a provocar daños evitables.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Senado acuerda lo siguiente:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echeñique, si lo tiene a bien, se sirva:

1.- Ordenar a las fuerzas de orden y seguridad el cese inmediato del uso de balines, perdigones y escopetas antidisturbios y todo otro mecanismo o sustancia que no cumpla con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el control del orden público a lo algo del territorio nacional;

2.- Ordenar el estricto cumplimiento a la normativa internacional y nacional relativa sobre derechos humanos en la mantención del orden público;

3.- Ordenar la modernización de los protocolos de las fuerzas de orden y seguridad en relación al derecho a manifestación y al resguardo del orden público de las chilenas y

chilenos.

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Ordenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

¹ Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-americana-latina-50139270>

² Información disponible en: <https://elmostrador.cl/destacado/2019/11/10/el-triste-record-de-chile-como-el-pais-donde-el-estado-ejerce-la-mayor-violencia-contra-las-personas-en-el-contexto-de-crisis-sociales/>

³ Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público de Carabineros de Chile. Disponible en: <https://www.indh.cl/wp-content/uploads/2014/08/PROTOCOLO-PARA-EL-MANTENIMIENTO-DEL-ORDEN-PUBLICO.pdf>

⁴ Principios Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionallInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

